



Municipalidad Distrital de Ventanilla

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2024/MDV-GM

Ventanilla, 09 de febrero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTOS:

El Informe Legal N° 046-2024/MDV-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución Gerencial N° 027-2023/MDV-GAH, el Informe N° 123-2023/MDV-GAH, el Informe N° 015-2024/MDV-GAH, Memorando N° 086-2024/MDV-GAH, de la Gerencia de Asentamientos Humanos; documentos acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante documento simple N° 21353 de fecha 25 de abril de 2023, los administrados **Grabiela** Hidalgo Mendoza, **Llarelly** Mori Hidalgo, **Rosa** Jhovani Mori Hidalgo y **Juan** Nicolas Mitma **Murga** interpusieron Recurso de Reconsideración contra las Cartas N° 633-2023/MDV-GAH, N° 634-2023/MDV-GAH, N° 635-2023/MDV-GAH y N° 636-2023/MDV-GAH, de fecha 20 de abril de 2023, que desestima la solicitud de otorgamiento de Constancia de Posesión, porque el predio no está plenamente identificado en el Plano de Dotación y Servicios Básicos expedido por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme lo establece el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ordenanza N° 3-2017/MDV "Ordenanza que regula el Procedimiento de Calificación y Otorgamiento para la Emisión de la Constancia de Posesión en el distrito de Ventanilla";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 426-2023/MDV-GM, de fecha 07 de agosto de 2023, se declaró la nulidad de oficio de la Carta N° 1090-2023/MDV-GAH de fecha 20 de junio de 2023, por la que se resolvió el recurso de reconsideración interpuesto por los administrados mencionados en el párrafo anterior, por la transgresión del debido proceso que rige el procedimiento administrativo general y retrotrae el procedimiento al momento de la interposición del recurso de reconsideración;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 027-2023/MDV-GAH, de fecha 22 de agosto de 2023, la Gerencia de Asentamientos Humanos resolvió el recurso de reconsideración declarando improcedente el recurso interpuesto contra las Cartas N° 633-2023/MDV-GAH, N° 634-2023/MDV-GAH, N° 635-2023/MDV-GAH y N° 636-2023/MDV-GAH, de fecha 20 de abril de 2023, presentado por los administrados **Grabiela** Hidalgo Mendoza, **Llarelly** Mori Hidalgo, **Rosa** Jhovani Mori Hidalgo y **Juan** Nicolas Mitma **Murga**, la misma que fue notificada el 13 de septiembre de 2023;

Que, con Expediente N° 63589 de fecha 07 de diciembre de 2023, los administrados **Grabiela** Hidalgo Mendoza, **Llarelly** Mori Hidalgo, **Rosa** Jhovani Mori Hidalgo y **Juan** Nicolas Mitma **Murga**, presentaron el recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 027-2023/MDV-GAH, señalando que con fecha 04 de diciembre tomaron conocimiento de la resolución en mención;



Municipalidad Distrital de Ventanilla

Que, con Informe N° 123-2023/MDV-GAH, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asentamientos Humanos eleva el recurso de apelación a la Gerencia Municipal presentado por los administrados mencionados en el párrafo anterior; asimismo, mediante el Proveído N° 9941, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando emitir opinión legal;

Que, a través del Memorando N° 05-2024/MDV-GAJ, de fecha 08 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitó ampliar su informe a la Gerencia de Asentamientos Humanos, a efectos de consolidar de manera detallada la notificación efectuada de la Resolución Gerencial N° 027-2023/MDV-GAH, el mismo que fue recepcionado por el señor Javier Sayas Ravello;

Que, con Informe N° 015-2024-GAH, de fecha 23 de enero de 2024, la Gerencia de Asentamientos Humanos remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica su Informe complementario, señalando que ha quedado establecida la relación de la administrada **Grabiela** Hidalgo Mendoza, identificada con DNI N° 33733952, con el Sr. Javier Sayas Ravello, identificado con DNI N° 25566274, quien por Carta Poder Simple de fecha 21 de marzo de 2023, ejerce actos de representación a nombre de la administrada en el procedimiento de solicitud de constancia de posesión; en ese sentido, la Resolución Gerencial N° 027-2023/MDV-GAH, fue debidamente notificada a la administrada a través de su representante, quedando constancia de dicho acto con el cargo de recepción, en fecha 13 de septiembre de 2023.

Que, con Memorando N° 037-2024/MDV-GAJ, de fecha 30 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitó a la Gerencia de Asentamientos Humanos, ampliación del informe a efecto de consolidar de manera detallada si el señor Javier Sayas Ravello actúa en representación de los cuatro administrados que presentaron el recurso impugnatorio o solamente de la señora Gabriela Hidalgo Mendoza.

Que, a través del Memorando N° 086-2024/MDV-GAH, de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia de Asentamientos Humanos señaló que ha quedado establecida la relación de los administrados con el Sr. Javier Sayas Ravello, identificado con DNI N° 25566274, quien por carta poder simple otorgado conforme lo establece la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, ejerce actos de representación a nombre de los administrados en los procedimientos administrativos que tienen como pretensión la obtención de las constancias de posesión antes mencionadas.

Que, mediante Informe Legal N° 046-2024/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que no resulta procedente el recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 027-2023/MDV-GAH, presentado por los administrados **Grabiela** Hidalgo Mendoza, **Llarely** Mori Hidalgo, **Rosa** Jhovani Mori Hidalgo y **Juan** Nicolas Mitma **Murga**, con fecha 07 de diciembre de 2023, por extemporáneo, ya que dicha Resolución Gerencial fue notificada el 13 de septiembre de 2023, conforme obra el cargo en el expediente; esto de conformidad con el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 31603, Ley que modifica el artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que el recurso de apelación se debe presentar dentro del plazo de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días;

Que, mediante el mencionado Informe Legal, la Gerencia de Asesoría Jurídica además recomendó a la Gerencia Municipal que al momento de resolver el recurso de apelación corrija el error material advertido, originado en la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 426-2023/MDV-GM, de fecha 07 de agosto de 2023, debido a que en el recurso de reconsideración consignaron mal el nombre del señor Juan Nicolas Mitma **Murga**, el mismo que también ocasionó el error en la Resolución Gerencial N° 027-2023/MDV-GAH, y



Municipalidad Distrital de Ventanilla

los demás documentos que obran en el presente expediente: Dice: "Juan Nicolas Mitma Burga", Debe decir "Juan Nicolas Mitma MURGA"; esto de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley 27444.

Que, mediante la revisión de todos los actuados, la Gerencia Municipal pudo advertir otro error material, originado en la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 426-2023/MDV-GM, de fecha 07 de agosto de 2023, debido a que en el recurso de reconsideración consignaron mal el nombre de la señora **Grabiela** Hidalgo Mendoza, el mismo que también ocasionó el error en la Resolución Gerencial N° 027-2023/MDV-GAH, y los demás documentos que obran en el presente expediente: Dice: "Gabriela Hidalgo Mendoza", Debe decir "GRABIELA Hidalgo Mendoza";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Artículo 1° literal e) de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC de fecha 29 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR de oficio, los errores materiales advertidos en los nombres de los administrados que son parte del presente expediente, conforme al siguiente detalle:

Dice: "Juan Nicolas Mitma Burga",
Debe decir "Juan Nicolas Mitma MURGA";

Dice: "Gabriela Hidalgo Mendoza",
Debe decir "GRABIELA Hidalgo Mendoza".

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR IMPROCEDENTE por extemporáneo, el recurso administrativo de apelación interpuesto por los administrados Grabiela Hidalgo Mendoza, identificada con DNI N° 33733952, Llarely Mori Hidalgo, identificada con DNI N° 72014095, Rosa Jhovani Mori Hidalgo, identificada con DNI N° 45144423 y Juan Nicolas Mitma Murga, identificado con DNI N° 40434157, contra el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial N° 027-2023/MDV-GAH de fecha 22 de agosto de 2023, dando por agotada la vía en sede administrativa.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los señores Grabiela Hidalgo Mendoza, identificada con DNI N° 33733952, Llarely Mori Hidalgo, identificada con DNI N° 72014095, Rosa Jhovani Mori Hidalgo, identificada con DNI N° 45144423 y Juan Nicolas Mitma Murga, identificado con DNI N° 40434157, en su domicilio procesal consignado en su recurso de apelación sito: Av. Carlos Izaguirre N° 168, Of. 105, Casilla Nro. 71, distrito de Independencia; y a su correo electrónico: [cynthiabendezuhuamani@gmail.com](mailto:cinthiabendezuhuamani@gmail.com).



Municipalidad Distrital de Ventanilla

ARTICULO CUARTO. – REMITIR copia del presente acto resolutivo a la Gerencia de Asentamientos Humanos y a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de disponer las acciones de su competencia.



ARTICULO QUINTO. – DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. JORGE PAUL CRUZALEGUI TELLO
GERENTE MUNICIPAL